DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 56 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que el señor Director General de Aviación Civil, resolvió autorizar a la compañía **LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.,** la suspensión de la ruta: **7- Cuenca – Guayaquil – Cuenca, hasta cinco (5) frecuencias semanales**, por el **plazo de un año** contados a partir del **06 de enero del 2025 hasta el 06 de enero de 2026,** del permiso de operación doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil con ACUERDO No. 032/2023 de 21 de diciembre de 2023, y, modificado por la Dirección General de Aviación Civil con ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2024-0001-A de 20 de febrero de 2024.

La compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., tiene presentada una declaración juramentada, mediante la cual se compromete a cumplir con todas las obligaciones derivadas de los contratos de transporte que puedan ser afectados.

En apego del procedimiento establecido en el Art. 56 para las solicitudes de suspensión la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., deberá publicar el Extracto por lo menos cinco (5) días consecutivos en los medios digitales oficiales de comunicación masiva del explotador aéreo y que posteriormente deberán ser acreditadas ante la Autoridad Aeronáutica.

Dado en Quito D.M., 31 de diciembre de 2024.

Firmado electrónicamente por:
JUAN PABLO FRANCO CASTRO

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

TAB/HSA